Asunción, 20 de Octubre de 2014

Señores:
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L
Dirección: Enrique Lind N° 7410 c/ Capitán Morice
Teléfono: 021 525-389
Asunción - Paraguay

Presente:

Ref.: ID N° 279.897 – CONTRATACION DIRECTA N° 43/2014 – "ALIMENTOS PARA PERSONA"- SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., referente al procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 43/2014 - ***"ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID N° 279.897 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME***, a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 1093 de fecha 15 de Octubre de 2.014, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resolvió adjudicar a la Empresa ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L*** cuyo montos total es el siguiente:

Ítems	*Firmas*	*Monto Total Gs. IVA incluido*
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-48-49-50-51-54-57-59-61-64	DISTRIBUIDORA R.M.B	32.143.290
30-46-47-52-53-55-56-63-65	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L	4.525.500
58-60-62	***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L***	*741.100*
TOTAL GENERAL GS.		*37.409.890*

Guaraníes Setecientos cuarenta y un mil cien. (IVA incluido).

Del mismo modo, les señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presenta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Dicha Garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 28 días a la finalización del contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,

Ing. Agustín González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3
Mariscal Estigarribia N° 796 esquina Tacuary
Tel: (021) 448-408 interno 264/266/267
Fax: (021) 453-571 – 3er Piso

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525 389 / 520.618
Asunción - Paraguay

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social,
d) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

OBSERVACION: TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE PROVEÍDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados en estado "ACTIVO"

Atentamente,

SE ADJUNTA:

- Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 1093/2014

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de Octubre de 2014

Señores:
DISTRIBUIDORA R.M.B
Dirección: Bertoni N° 1076 c/ Guillermo Leoz
Teléfono: 021 647-767
Asunción - Paraguay

Presente:

Ref.: ID N° 279.897 – CONTRATACION DIRECTA N° 43/2014 – "ALIMENTOS PARA PERSONA"- SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., referente al procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 43/2014 - ***"ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID N° 279.897 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME***, a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 1093 de fecha 15 de Octubre de 2.014, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resolvió adjudicar a la Empresa ***"DISTRIBUIDORA R.M.B"*** cuyo montos total es el siguiente:

Ítems	*Firmas*	*Monto Total Gs. IVA incluido*
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-48-49-50-51-54-57-59-61-64	***DISTRIBUIDORA R.M.B***	***32.143.290***
30-46-47-52-53-55-56-63-65	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L	4.525.500
58-60-62	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L	741.100
TOTAL GENERAL GS.		***37.409.890***

Guaraníes Treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa. (IVA incluido).

Del mismo modo, les señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presenta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Dicha Garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 28 días a la finalización del contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,

Ing. Carlos Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Recibido - 20/10/14
Distribuidora R.M.B.
RAMOS GENERALES

Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3
Mariscal Estigarribia N° 796 esquina Tacuary
Tel: (021) 448-408 interno 264/266/267
Fax: (021) 453-571 – 3er Piso

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social,
d) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

OBSERVACION: TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE PROVEÍDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados en estado "ACTIVO"

Atentamente,

SE ADJUNTA:

Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 1093/2014

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3

Asunción, 20 de Octubre de 2014

Señores:
2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT - EXPORT
Dirección: Rio Ytambey entre Brasilia y Overava
Teléfono: 021 904-752
Asunción - Paraguay

Presente:

Ref.: ID N° 279.897 – CONTRATACION DIRECTA N° 43/2014 – "ALIMENTOS PARA PERSONA"- SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., referente al procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 43/2014 - ***"ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID N° 279.897 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME***, a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 1093 de fecha 15 de Octubre de 2.014, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resolvió adjudicar a la Empresa ***"2 JULIO COMERCIAL S.R.L"*** cuyo montos total es el siguiente:

Ítems	*Firmas*	*Monto Total Gs. IVA incluido*
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-48-49-50-51-54-57-59-61-64	DISTRIBUIDORA R.M.B	32.143.290
30-46-47-52-53-55-56-63-65	***2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L***	***4.525.500***
58-60-62	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L	741.100
TOTAL GENERAL GS.		***37.409.890***

Guaraníes Cuatro millones quinientos veinte y cinco mil quinientos. (IVA incluido).

Del mismo modo, les señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presenta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Dicha Garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 28 días a la finalización del contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social,
d) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,

Viviana Sosa
Dpto. Licitaciones
2 de Julio S.R.L.

Ing. Arnaldo González Galván, Director.
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

OBSERVACION: TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE PROVEÍDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados en estado "ACTIVO"

Atentamente,

SE ADJUNTA:

Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 1093/2014

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3

Viviana Sosa
2 de Junio S.R.L.